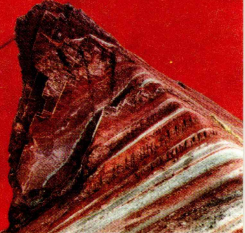




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2026-MDL

Layo, 09 de enero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

### VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 001-2026, de fecha 09 enero del año 2026, bajo la presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE**, **Sra. ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES**, **Sr. JULIAN HANCCO PALLARA**, **Sra. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ** y **Téc. BENITO SURCO AYMA**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen las funciones específicas entre otros de promover la educación, cultura, deporte y recreación;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2026-A/MDP, el Dr. León Ivan Arias Paullo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, invita a participar en la inauguración de III Feria Nacional y LVI Expo Feria Regional Agropecuaria, Gastronómica, Comercial y Cultural, en honor al Patrón San Hilario Pampamarca 2026, a llevarse a cabo el día 13 de enero de 2026, en el campo ferial del Distrito de Pampamarca;

Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría, se;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR**, la participación del señor Alcalde C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón y Señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Layo, en la inauguración de III Feria Nacional y LVI Expo Feria Regional Agropecuaria, Gastronómica, Comercial y Cultural,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



en honor al Patrón San Hilario Pampamarca 2026, a llevarse a cabo el día 13 de enero de 2026, en el campo ferial del Distrito de Pampamarca, conforme al documento de invitación.

**ARTICULO 2°.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, implementar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO 3°.** - **TRANSCRIBIR** el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO

C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón  
DNI 40049825  
ALCALDE

Cc.  
Gerencia Municipal  
Recursos Humanos  
UTI  
Archivo.

